De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato para contratar por MINIMA CUANTIA "63600C1476 PRESTAR DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE (YOPAL Y PAZ DE ARIPORO)".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La U.A.E. de Aeronáutica Civil como ente rector del sector de transporte aéreo, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales,

El Decreto 1294 de 2021, "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil" establece en el Artículo 40: las funciones de la Dirección Administrativa, indicando lo siguiente:

8 "Dirigir y orientar la adecuada administración de los servicios de apoyo logístico de la entidad de acuerdo con los lineamientos, metodologías y normatividad aplicable.

18. Atender y suministrar los servicios de correspondencia, archivo, publicaciones, transporte, aseo, cafetería, mantenimiento parque automotor administrativo y mantenimiento de dependencias administrativas del nivel central en la entidad,

En desarrollo de los objetivos que le han sido encomendados a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AERONÁUTICA CIVIL, se debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de salubridad, propiciar un ambiente sano y agradable para los funcionarios, clientes externos y visitantes que acceden a los servicios brindados por la Entidad y prestar el servicio de cafetería a los servidores públicos, por ello debe mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones a nivel nacional, y sus Aeropuertos adscritos.

Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 va a adquirir un bien o servicio cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo.

Tomando en consideración que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería hasta el 8 de julio de 2028, es preciso aclarar que, conforme al criterio jurisprudencial del Consejo de Estado y al concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no existe concurrencia entre el uso de acuerdos marco de precios y la modalidad de selección de mínima cuantía. Lo anterior obedece a que, a partir de la modificación introducida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor de la contratación no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, resulta aplicable exclusivamente la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, aun cuando exista un Acuerdo Marco de Precios vigente, si el valor del proceso se enmarca dentro del tope de mínima cuantía, debe acudirse a este procedimiento, pues así lo establece de manera expresa el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo ha reiterado el Consejo de Estado al señalar que la regla determinante es el monto del contrato, y no la existencia del acuerdo marco.

De este modo, la aplicación de la modalidad de mínima cuantía en el presente caso asegura el respeto por los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a la vez que se ajusta a la interpretación vigente de la normativa contractual y a la doctrina oficial de Colombia Compra Eficiente.

En atención a la necesidad institucional de garantizar la prestación continua y adecuada del servicio integral de aseo y cafetería, indispensable para el funcionamiento operativo, la salubridad y el bienestar de los funcionarios y contratistas de la Entidad, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita cubrir dichas actividades en las instalaciones de la Aeronáutica Civil.

La contratación del servicio bajo mínima cuantía resulta no solo procedente jurídicamente, sino también conveniente desde el punto de vista técnico y administrativo, en la medida en que permite a la Entidad contar con un equipo de trabajo capacitado y especializado en el desarrollo de las labores de aseo y cafetería, reduciendo la necesidad de asumir cargas administrativas asociadas al manejo directo de personal, tales como procesos de selección, inducción, capacitación, nómina, liquidaciones e indemnizaciones.

De igual forma, mediante este esquema de contratación se logra optimizar la gestión administrativa, reducir costos a corto y mediano plazo, evitar la adquisición y mantenimiento de maquinaria e insumos, así como garantizar la disponibilidad de materiales, implementos y dotaciones requeridas para la adecuada ejecución del servicio, en cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Los Aeropuertos de Yopal y Paz de Ariporo, adscritos a la Regional Oriente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, recibían los servicios integrales de aseo y cafetería mediante orden de compra N° 151268, que venció el pasado 28 de febrero de 2026 y fue adicionada en un 46,54% por lo que se debe realizar un nuevo proceso que garantice la prestación del servicio en estas sedes. Como consecuencia, desde esa fecha la sede no cuenta con el servicio de aseo y cafetería, lo cual afecta directamente las condiciones de salubridad, operatividad y bienestar de los funcionarios, contratistas y usuarios que acceden a las instalaciones aeroportuarias.

Durante la vigencia 2025 se suscribió la siguiente orden de compra para la Regional Oriente de la Aeronáutica correspondiente a la zona 16 de los aeropuertos de Yopal y Paz de Ariporo.

VIGENCIA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	REGIONAL	ORDEN DE COMPRA	SEDES	VALOR TOTAL
2025	12/O9/2025	28/02/2026	ORIENTE	151268	YOPAL Y PAZ DE ARIPORO	$ 439.221.018,58

La Entidad no cuenta dentro de la planta de personal con personal asignado cuyo perfil y funciones correspondan a la prestación del servicio de aseo, limpieza, servicio de cafetería y mantenimiento de dependencias a Nivel Nacional.

Por ello la Aeronáutica Civil, debe contar con un servicios de Aseo que permita el cuidado y conservación de sus bienes inmuebles y muebles, se deben desarrollar buenas prácticas de orden y limpieza, debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de bioseguridad y salubridad, propiciando un ambiente sano y seguro para los pasajeros, funcionarios, clientes externos y visitantes que acceden a los servicios brindados por la Entidad en los aeropuertos adscritos a la Regional Oriente, además se prestar los servicios de cafetería requeridos.

Por lo anteriormente expuesto, la Aeronáutica Civil, debe contar con un servicio de Aseo que permita el cuidado y conservación de sus bienes inmuebles y muebles (especialmente sus equipos aeronáuticos y aeroportuarios) desarrollar buenas prácticas de orden y limpieza, brindar un ambiente sano y agradable a los servidores públicos que laboran en sus instalaciones y a todos los usuarios que hacen uso de sus servicios a nivel nacional.

El análisis de los informes de supervisión y evaluación del servicio contratado evidencia que se han alcanzado los siguientes logros:

- Cumplimiento del 100% en las actividades programadas.
- Atención oportuna de los requerimientos especiales.
- Mantenimiento adecuado de los equipos e insumos.

No obstante, habiendo agotado el margen de adiciones permitido por la normativa, resulta imperativo emitir una mínima cuantía para garantizar la prestación del servicio de acuerdo al presupuesto estimado. Esta transición garantizará:

- Continuidad: Evitando mayores afectaciones al servicio en los aeropuertos de Yopal y Paz de Ariporo.
- Consistencia en Calidad: Manteniendo los mismos estándares técnicos y operativos que han demostrado ser exitosos.

En consecuencia, la emisión de la mínima cuantía no solo está plenamente justificada, sino que es indispensable para preservar la calidad, eficiencia y cumplimiento que han caracterizado este servicio, asegurando que la Aerocivil continúe operando en condiciones óptimas de salubridad, orden y funcionalidad en todas sus dependencias.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario garantizar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en los aeropuertos de Yopal y Paz de Ariporo.

2. OBJETO

"63600C1476 PRESTAR DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE (YOPAL Y PAZ DE ARIPORO)".

2.1. CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
47131500	Equipo y suministros de limpieza	Suministros de limpieza y conserjería	Trapos y paños de limpieza y toallitas
47131600	Equipo y suministros de limpieza	Suministros de limpieza y conserjería	Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios
47131700	Equipo y suministros de limpieza	Suministros de limpieza y conserjería	Suministros para baños
47132100	Equipo y suministros de limpieza	Suministros de limpieza y conserjería	Kits de limpieza

2.2. CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”, requeridas para la contratación, como fichas técnicas de los bienes, elementos, equipos y maquinaria para el suministro integral de aseo y cafetería de las necesidades requeridas por la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	

	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	**X**
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	**X**
NO	

No obstante y considerando que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería hasta el 8 de julio de 2028, es pertinente indicar que para el presente proceso de contratación la Entidad no se acoge al mismo; conforme al criterio jurisprudencial del Consejo de Estado y al concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no existe concurrencia entre el uso de acuerdos marco de precios y la modalidad de selección de mínima cuantía. Lo anterior obedece a que, a partir de la modificación introducida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021, **cuando el valor de la contratación no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, resulta aplicable exclusivamente la modalidad de mínima cuantía.**

En consecuencia, aun cuando exista un Acuerdo Marco de Precios vigente, si el valor del proceso se enmarca dentro del tope de mínima cuantía, debe acudirse a este procedimiento, pues así lo establece de manera expresa el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo ha reiterado el Consejo de Estado al señalar que la regla determinante es el monto del contrato, y no la existencia del acuerdo marco.

De este modo, la aplicación de la modalidad de mínima cuantía en el presente caso asegura el respeto por los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a la vez que se ajusta a la interpretación vigente de la normativa contractual y a la doctrina oficial de Colombia Compra Eficiente.

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		**X**
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1. DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. (NO APLICA)

DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO: (NO APLICA)

4.2. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN: (NO APLICA)

5. VISITA: (NO APLICA)

5.1. Objetivo de la Visita (NO APLICA)
5.2. Dinámica de la Visita (NO APLICA)

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., es deber de las entidades estatales, durante la etapa de planeación, realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

El análisis del sector le permite a la entidad, establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar; conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar; conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas; conocer las características de la oferta que

existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido; establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual; establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

El sector de aseo y cosméticos ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con un buen potencial de desarrollo. La Cámara de Cosméticos y Aseo de la ANDI afirma que la industria ha experimentado un gran crecimiento, demostrando así su potencial como motor de la economía nacional. Servicios de aseo, cafetería y mantenimiento

Las entidades estatales demandan de forma conjunta los servicios de aseo, mantenimiento y los servicios de cafetería. En consecuencia, las empresas de aseo evolucionaron incluyendo el servicio de cafetería en su portafolio. Establecer un conjunto de regularidades formales y sistemáticas que nos indique el comportamiento histórico del segmento de servicios en Colombia no es un trabajo fácil, ya que no existe mediciones establecidas, lo que normalmente encontramos es una segmentación general en el sector de servicios, en donde se incluyen grupos heterogéneos de subsectores con dinámicas y características muy diferentes.

En este caso el DANE ha establecido por medio de una muestra trimestral, una medición de las principales variables del sector en el corto plazo, a través de la generación de índices de variaciones de los ingresos y del personal ocupado en la categoría, al igual que genera unas tendencias de comportamiento del segmento.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas del DANE14 (DANE, 2021) se relacionan a continuación las secciones en las que se agrupan las diferentes actividades que enmarcan el servicio de Aseo y Cafetería:

Código	Descripción	Sección
561	Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas	I
1701	La fabricación de rollos continuos para la fabricación de papel higiénico, papel facial, servilletas, pañuelos y papeles similares para aseo personal.	C
2393	La fabricación de vajillas y otros artículos utilizados con fines domésticos o de aseo.	C
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p	G
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	I
7830	Otras actividades de provisión de talento humano	N
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	N
8121	Limpieza general interior de edificios	N
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	N
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	N

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En tal sentido, se realizó el análisis de las condiciones del sector del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, para poder garantizar la atención de las necesidades básicas definidas en la Regional Oriente en los aeropuertos de Yopal y Paz de Ariporo, relacionadas con los servicios integrales de aseo, cafetería y mantenimiento, de conformidad con el número de colaboradores y visitantes.

Contexto nacional e internacional.

Los indicadores macroeconómicos han sido los principales determinantes de la situación económica del país en 2025.

Por un lado, la inflación ha mostrado signos de moderación, pero continúa la preocupación sobre diversos factores que pueden revertir su tendencia; las tasas de interés permanecen en niveles altos; además, las tensiones internas, como la inestabilidad política y la agenda legislativa intensa, han puesto a prueba la economía colombiana.

Estos factores, junto con el bajo recaudo y las presiones fiscales, la devaluación de la tasa de cambio y el estancamiento en el empleo, han configurado un crecimiento económico modesto en el corto plazo, estos indicadores seguirán siendo clave en la definición de los rumbos económicos del país.

Nos enfrentaremos a una economía sin una estrategia clara de crecimiento, con nuevos retos fiscales considerando los cambios en el sistema de pensional, las expectativas poco realistas sobre los ingresos económicos en el presupuesto de la nación, la desconfianza inversionista, la incertidumbre sobre la situación energética del país y las políticas arancelarias.

Por lo anterior, se hace importante entender la dinámica de estos factores, analizar su impacto y con ello, generar las estrategias necesarias para fortalecer la economía y garantizar una estabilidad y desarrollo a largo plazo.

En el entorno internacional donde persisten tensiones geopolíticas y geoeconómicas. Una mirada de síntesis de los principales hechos geoeconómicos y geopolíticos de este año nos arroja escalamiento de tensiones entre países, intensas jornadas electorales, debilitamiento de la globalización, fortalecimiento del comercio mundial por bloques económicos y la IA aumentando su relevancia

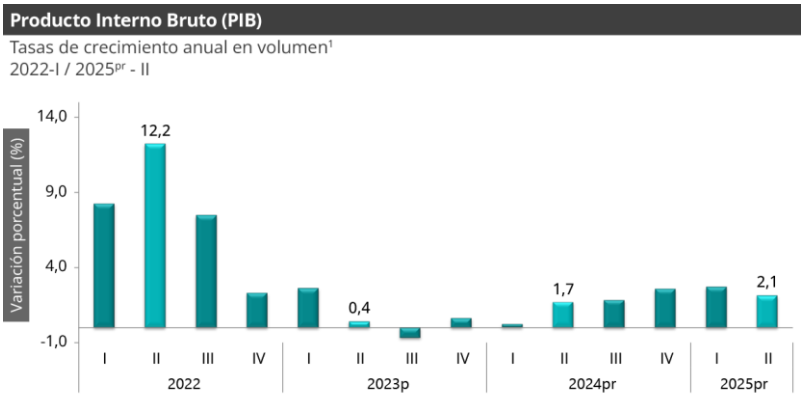
Fuente: Informe perspectiva Andi 2025.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Gremio, Federación o Asociación	**Descripción**
Federación Nacional de Empresas de Aseo (FENASEO)	Entidad privada, organización sin ánimo de lucro que agremia a las empresas prestadoras del servicio de aseo y limpieza e industrias afines en Colombia, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del gremio y contribuir a su crecimiento.
Federación Nacional de Cafeteros (FNC)	Entidad privada, sin ánimo de lucro y de carácter gremial con el propósito de asegurar el bienestar de los productores de café a través de una organización gremial, democrática y representativa.

Variaciones Producto Interno Bruto PIB por agregados económicos

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1%respecto al mismo periodo de 2024pr .



Producto Interno Bruto - Enfoque de la Producción - Fuente DANE

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el primer semestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,4% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual) .

Fuente DANE

Algunas cifras del sector

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.



Variación anual de los ingresos nominales. Fuente DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios Contribución (PP)	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros ingresos Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	4,0	-1,0	-1,4

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios; https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2025.pdf

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.493**	**23.469**	**100**	**977**	
Construcción	1.475	1.693	7,2	219	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.632	2.850	12,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7,5	178	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.096	17,5	132	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14,3	131	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.641	1.749	7,5	107	0,5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8,1	105	0,5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11,0	94	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	515	541	2,3	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	388	351	1,5	-37	-0,2
Actividades inmobiliarias	319	250	1,1	-69	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8,1	-112	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad; https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf

Población ocupada según posición ocupacional

En julio de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Obrero, empleado particular	10.116	10.885	45,4	769	3,3
Trabajador por cuenta propia	9.604	9.774	40,8	170	0,7
Jornalero o Peón	706	805	3,4	99	0,4
Empleado doméstico	711	733	3,1	22	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	521	438	1,8	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	896	809	3,4	-87	-0,4
Patrón o empleador	633	517	2,2	-117	-0,5

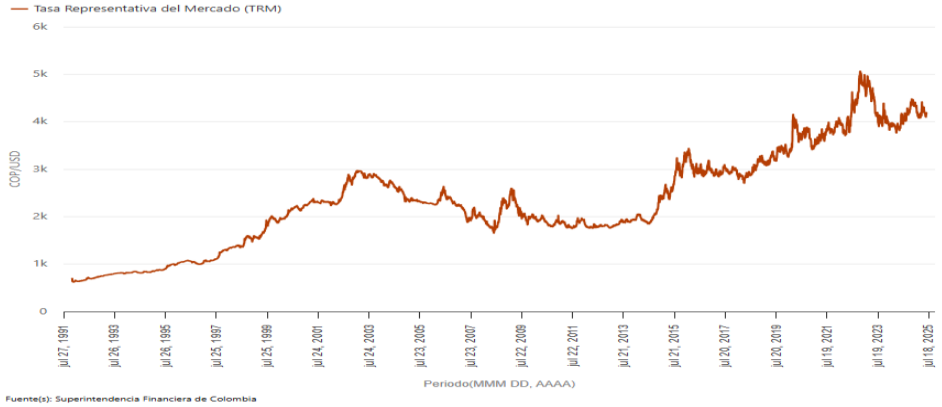
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional; https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

Definición: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Medición en Colombia: Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: Datos publicados por el Banco de la República

La gráfica muestra una depreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense desde mediados de 2014, impulsada por la caída de los precios de las materias primas, particularmente el petróleo, cuyas exportaciones representan el 33% del total nacional. En los últimos dos años, tras la pandemia de COVID-19 y en un contexto mundial de alta inflación, escasez de recursos e interrupciones en la cadena de suministro debido a la guerra de Rusia en Ucrania, la devaluación del peso colombiano se ha profundizado significativamente. Sin embargo, en los últimos meses, se observa una cierta estabilización de la tasa de cambio, aunque en niveles altos comparados con los años anteriores a 2020.

Histórico TRM para estados financieros años 2022-2025				
	2022	2023	2024	2025
Mes	Tasa	Tasa	Tasa	Tasa
Enero	3,942.73	4648.70	3,915.56	4,183.93
Febrero	3,910.28	4,814.11	3,931 31	4,134.04
Marzo	3,756.03	4,646.08	3,842.30	4,191.79
Abril	3,966.27	4,669.00	3,899.07	4,222.25
Mayo	3,776.52	4,434.09	3,86092	4,148.72
Junio	4,151.21	4,177.58	4,148.04	4,115.88
Julio	4,300.30	3,898.48	4,060.34	4,047.29
Agosto	4,422.77	4,099.20	4,160 31	4,051.69
Septiembre	4,590.54	4,053.76	4,178.30	3,944.33
Octubre	4,898.74	4,114.29	4,409.57	
Noviembre	4,815.59	4,045.22	4,419.59	
Diciembre	4,810.20	3,822.05	4,409.15	

Fuente: Datos publicados por la Superintendencia Financiera

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR -IPC

Los Bienes Nacionales como son las adecuaciones, suministro nacional y servicios son afectados por el incremento anual del IPC.

Definición y Medición: El Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia, calculado mensualmente por el DANE, mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH), realizada aproximadamente cada 10 años, siendo la última entre julio de 2016 y julio de 2017.

Inflación: La inflación se calcula como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. Por ejemplo, si el IPC de mayo de 2023 fue de 115.79 y el IPC de mayo de 2024 es de 123.08, la inflación anual sería del 6.31%. Esta variación refleja el cambio en los precios de la canasta de bienes y servicios representativos de los hogares colombianos.

Impacto y Relevancia: El IPC es crucial para medir la inflación y entender la evolución económica del país. También permite comparar la economía colombiana con la de otros países y proyectar tendencias futuras. Además, es fundamental para ajustar salarios, pensiones y contratos que estén indexados a la inflación.

Datos Recientes: En agosto de 2025, el IPC reportado muestra un incremento significativo en comparación con el mismo mes del año anterior, reflejando las presiones inflacionarias actuales. Este aumento en los precios ha sido impulsado por diversos factores, incluyendo la recuperación económica post-pandemia y las tensiones geopolíticas globales que han afectado las cadenas de suministro.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2025

AÑO 2025, MES 8 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	4,22

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de Septiembre de 2025

Fuente: Datos publicados por el DANE. IPC 2019-2025

En diciembre de 2024, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue del 5,20%, lo que representa una disminución significativa en comparación con el 9,28% registrado en el mismo periodo del año anterior. La variación mensual del IPC en diciembre de 2024 fue del 0,46%.

Las divisiones que más contribuyeron a la variación anual del IPC fueron Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y Restaurantes y hoteles. La división Educación registró la mayor variación anual, con un 10,62%, destacándose los incrementos en educación secundaria (13,28%) y educación preescolar y básica primaria (12,21%).

Por otro lado, la división Información y comunicación presentó una variación anual negativa del -0,93%, con una disminución notable en equipos de telefonía móvil y similares (-23,46%). La división Recreación y cultura tuvo una variación mensual negativa del -0,23%, con reducciones en equipos para la recepción, grabación y reproducción de sonido (-1,34%).

La canasta del IPC se clasifica según la nomenclatura COICOP en servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables. Los servicios representaron el 57,46% de la canasta, con una variación anual del 7,38%.

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

6.2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente analizó las condiciones de mercado y demás normativa aplicable al sector, con el fin de estudiar aspectos a la cadena de abastecimiento del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Cadena de suministro

El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

• Primer eslabón: Desarrollado por los proveedores de materias primas tales como las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

• Segundo eslabón: Lo conforman las Empresas Fabricantes las cuales utilizan materias primas para la producción de Bienes de Aseo y Cafetería, venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente, o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas, garantizan un volumen de venta elevado, reduciendo el desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el tercer eslabón de la cadena en el negocio.

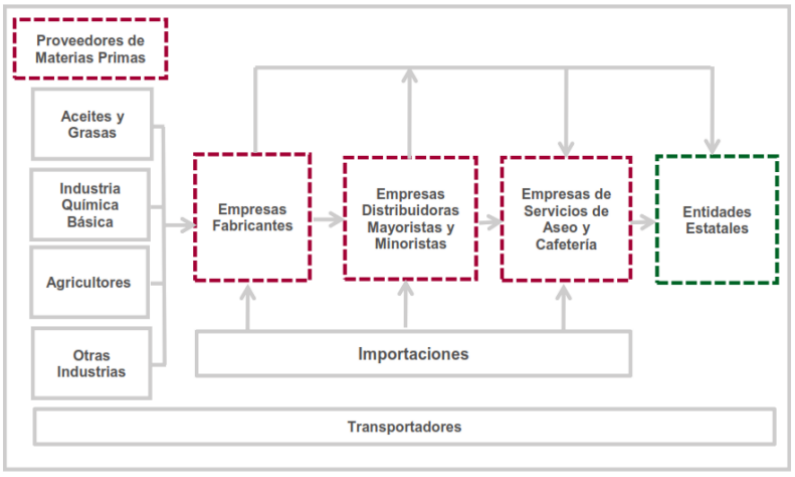
• Tercer eslabón: Lo desarrollan las Empresas Distribuidoras que cuentan con la capacidad de ofrecer Bienes de Aseo y Cafetería y la totalidad del portafolio de productos de diferentes características y calidad. Estas empresas venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales.

• Cuarto eslabón: Constituido por las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería que administran personal y proveen los insumos para prestar el servicio en las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente evidenció un cierto grado de integración vertical, pues algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son los líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria.

Los transportadores cumplen un papel relevante en la logística y transporte de materias y Bienes de Aseo y Cafetería para los demás actores de la cadena de suministro.

El siguiente gráfico resume la dinámica de la cadena de suministro y la interrelación de los agentes involucrados para el Mercado Institucional.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Identificación de proveedores

Colombia Compra Eficiente clasificó a los proveedores que hacen parte de la cadena de suministro para la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería y Bienes de Aseo y Cafetería en: (i) Empresas Fabricantes; (ii) Empresas Distribuidoras; y (iii) Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) aplicable que fue objeto de la muestra es la siguiente:

Tabla 7. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial

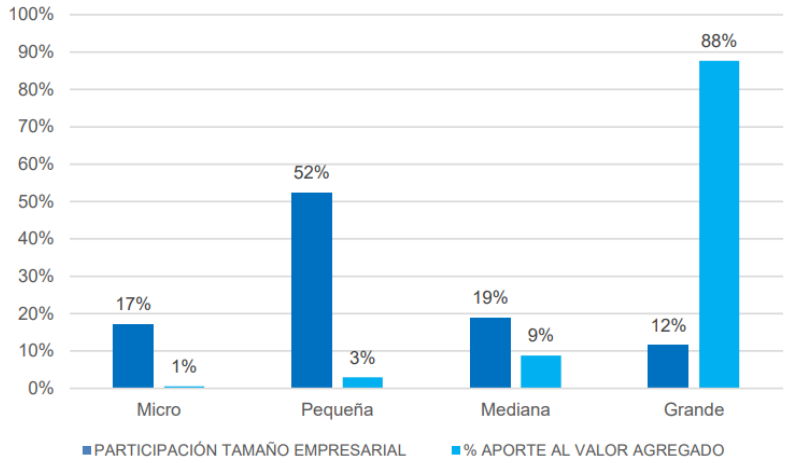
Sector	Micro	Pequeña	Mediana
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Empresas fabricantes

Las Empresas Fabricantes están especializadas en líneas de bienes y no necesariamente cuentan con toda la gama de productos requerida por las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente clasificó las empresas de acuerdo con los productos que ofrecen en: (i) jabones, detergentes y limpiadores; (ii) productos especializados para la limpieza de superficies y el cuidado de pisos, muebles y equipos; (iii) paños y esponjas; (iv) traperos, escobas, cepillos y brilladores; (v) productos de papel; (vi) productos derivados del plástico; (vii) maquinaria para el aseo; y (viii) dispensadores.

Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional, con base en los datos de EMIS de más de 200 empresas, el 12% corresponde a grandes empresas, el 19% a medianas, el 52% a pequeñas y 17% microempresas.

Gráfica 5. Tamaño y participación de empresas fabricantes de productos de aseo y cafetería



Colombia Compra Eficiente tomó de la base de datos de EMIS y fuentes sectoriales una muestra nacional de 233 Empresas Fabricantes dedicadas a la producción de bienes para el sector de aseo y cafetería, con el fin de analizar sus indicadores financieros. A continuación, se presentan las 20 empresas con mayores ingresos operacionales en el año 2024, las cuales concentraron más del 80% de las ventas del sector durante ese periodo.

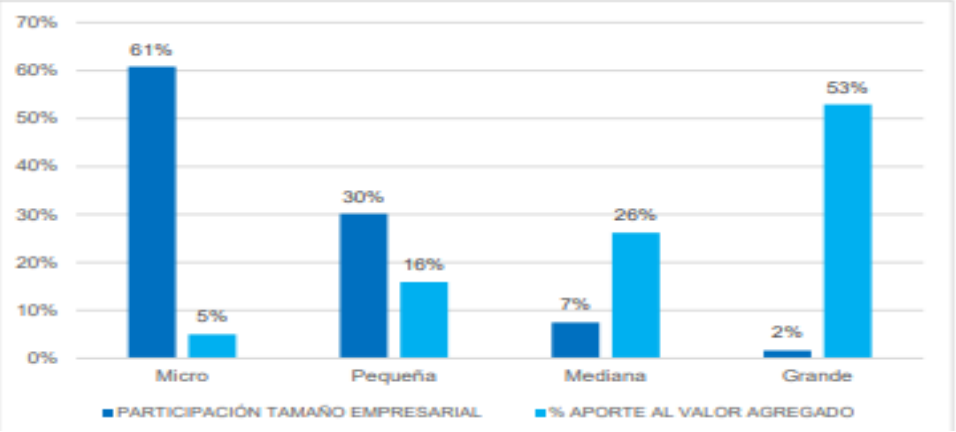
Principales Empresas Fabricantes en Aseo y Cafetería – 2024

Empresa	Sector principal	Ingresos operacionales 2024
Colgate Palmolive Colombia	Aseo personal y general	$1,8 billones COP
Unilever Andina Colombia	Aseo y alimentos	$1,6 billones COP
Procter & Gamble Colombia	Aseo doméstico	$1,3 billones COP
SC Johnson & Son Colombiana	Productos de limpieza	$1,1 billones COP
Reckitt Benckiser Colombia	Higiene y desinfección	$980 mil millones COP
Simoniz	Limpieza institucional	$870 mil millones COP
Deter Rico	Detergentes y desinfectantes	$765 mil millones COP
Industrias La Victoria	Jabones y productos químicos	$740 mil millones COP
Prebel	Aseo personal	$710 mil millones COP
Productos JYC	Cafetería y limpieza	$695 mil millones COP
Química Orión	Insumos institucionales	$670 mil millones COP
Cromantic	Cafetería y cosmética	$645 mil millones COP
Hada International	Jabonería y cosméticos	$630 mil millones COP
Caribbean Eco Soaps	Jabones ecológicos	$615 mil millones COP
Industrias Patojito	Aseo institucional	$600 mil millones COP
Clean Shester de Colombia	Limpieza profesional	$585 mil millones COP
Proasepsis	Desinfección y fumigación	$570 mil millones COP
Tropical de Colombia	Cafetería institucional	$560 mil millones COP
Cromaroma	Aromatización y limpieza	$550 mil millones COP
Laboratorios Conforma	Productos de limpieza	$540 mil millones COP

Empresas distribuidoras

Las Empresas Distribuidoras cuentan con la capacidad de ofrecer todos los productos requeridos por las organizaciones para las labores de limpieza y cafetería, y evitar el desgaste administrativo de contactar varios proveedores para satisfacer estas necesidades. Las Empresas Distribuidoras pueden ser mayoristas, minoristas o participar en ambos canales de ventas. Las Empresas Distribuidoras tienen cobertura a nivel nacional.

Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional, con base en los datos de EMIS de más de 300 empresas, el 2% corresponde a grandes empresas, el 7% a medianas, el 30% a pequeñas y 61% microempresas.



Colombia Compra Eficiente tomó de la base de datos de EMIS y fuentes sectoriales una muestra nacional de 375 Empresas Distribuidoras dedicadas a la comercialización de bienes para el sector de aseo y cafetería, con el fin de analizar sus indicadores financieros.

La siguiente tabla presenta las 20 Empresas Distribuidoras con mayores ingresos operacionales en el año 2024, las cuales concentraron más del 70% de las ventas del sector durante ese periodo

Principales Empresas Distribuidoras – Sector Aseo y Cafetería (2024).

Empresa	Sector principal	Ingresos operacionales 2024
Casalimpia	Distribución y servicios	$1,2 billones COP
Brilladora El Diamante	Distribución y limpieza	$1,1 billones COP
Recuperar	Gestión ambiental y aseo	$980 mil millones COP
Servi Limpieza	Aseo institucional	$940 mil millones COP
Elis Colombia (con Lavanser y Lavandería Metropolitana)	Lavandería y limpieza	$910 mil millones COP
Outsourcing Seasin	Servicios integrales	$875 mil millones COP
Aseocolba	Aseo y cafetería	$860 mil millones COP
Eulen Colombia	Facility services	$845 mil millones COP
Easyclean	Distribución de insumos	$830 mil millones COP
Elite Facility Management	Servicios especializados	$815 mil millones COP
Brillaseo	Aseo profesional	$800 mil millones COP
Servicios Integrados NP	Distribución institucional	$785 mil millones COP
Uno A Aseo Integrado	Aseo y mantenimiento	$770 mil millones COP
J M Martínez	Distribución y logística	$755 mil millones COP
Grupo Empresarial Seiso	Aseo técnico	$740 mil millones COP
Centro Aseo Mantenimiento Profesional	Servicios de limpieza	$725 mil millones COP
Induaseo	Aseo industrial	$710 mil millones COP
Quick Clean	Distribución rápida	$695 mil millones COP
Conserjes Inmobiliarios	Servicios generales	$680 mil millones COP
Asservi	Aseo y cafetería	$665 mil millones COP

Este ranking refleja la consolidación de empresas con fuerte capacidad logística, cobertura nacional y especialización en servicios integrales para entidades estatales.

Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería

Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería prestan el servicio de aseo o el Servicio de Aseo y Cafetería con su personal. Según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa, el servicio incluye adicionalmente actividades de lavado de fachadas, desinfección, jardinería y mantenimientos varios.

Por lo general estas empresas contratan directamente al personal que va a realizar las laborales básicas de Servicios de Aseo y Cafetería, mantenimientos básicos y jardinería, fumigación, trabajo en alturas, las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería

contratan en la mayoría de los casos con un tercero especializado en dichas actividades.

Colombia Compra Eficiente, con base en datos actualizados de EMIS 2024, identificó una muestra nacional de más de 250 empresas del sector de bienes y servicios de aseo y cafetería, incluyendo aquellas que prestan servicios especializados como fumigación y trabajo en alturas. El análisis de composición empresarial muestra la siguiente distribución:

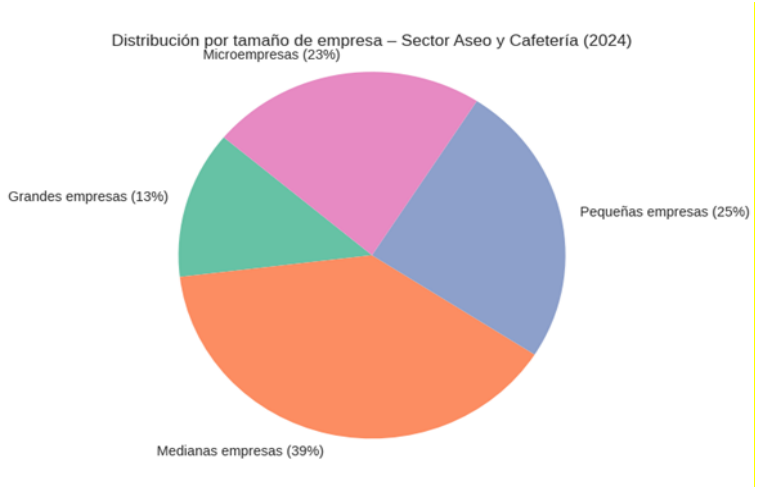
13% corresponde a grandes empresas, con capacidad técnica y operativa para ofrecer servicios integrales, incluyendo control de plagas, limpieza especializada y actividades en altura.

39% son medianas empresas, muchas de ellas con cobertura regional y experiencia en servicios como fumigación ambiental, desinfección y mantenimiento de fachadas.

25% son pequeñas empresas, enfocadas en nichos locales, subcontratación institucional y servicios específicos como jardinería, cafetería y limpieza básica.

23% son microempresas, algunas en proceso de formalización, que ofrecen servicios puntuales como fumigación doméstica o limpieza en espacios reducidos.

Esta segmentación refleja una creciente participación de unidades pequeñas y medianas en el mercado, lo que implica retos en competitividad, cumplimiento normativo (especialmente en seguridad laboral para trabajo en alturas), y acceso a licitaciones públicas que exigen certificaciones técnicas y operativas.



Distribución por tamaño de empresa en el sector de aseo y cafetería en Colombia para el año 2024, incluyendo aquellas que prestan servicios de fumigación y trabajo en alturas:

- Grandes empresas: 13%

Medianas empresas: 39%

Pequeñas empresas: 25%

Microempresas: 23%

Colombia Compra Eficiente, con base en datos actualizados de EMIS 2024, tomó una muestra nacional de 206 Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería para analizar los indicadores financieros del sector, incluyendo aquellas que prestan servicios especializados como fumigación y trabajo en alturas.

La siguiente tabla presenta las 20 empresas con mayores ingresos operacionales en el año 2024, las cuales concentraron más del 65% de las ventas del sector durante ese periodo:

Principales Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería – 2024.

Empresa	Servicios destacados	Ingresos operacionales 2024
Casalimpia	Aseo integral, fumigación	$1,25 billones COP
Brilladora El Diamante	Aseo, trabajo en alturas	$1,18 billones COP
Serviaseo	Aseo institucional, cafetería	$1,05 billones COP
Eulen Colombia	Facility services, limpieza técnica	$980 mil millones COP
Aseocolba	Aseo, jardinería, cafetería	$945 mil millones COP
Outsourcing Seasin	Servicios integrales, fumigación	$910 mil millones COP
Elite Facility Management	Trabajo en alturas, aseo especializado	$895 mil millones COP
Brillaseo	Aseo profesional, cafetería	$870 mil millones COP
Servicios Integrados NP	Limpieza técnica, desinfección	$850 mil millones COP
Uno A Aseo Integrado	Aseo y mantenimiento	$830 mil millones COP
Grupo Empresarial Seiso	Aseo técnico, control de plagas	$815 mil millones COP
Centro Aseo Mantenimiento Profesional	Limpieza institucional	$800 mil millones COP
Induaseo	Aseo industrial, trabajo en alturas	$785 mil millones COP
Quick Clean	Aseo rápido, cafetería	$770 mil millones COP
Conserjes Inmobiliarios	Servicios generales	$755 mil millones COP
Asservi	Aseo, cafetería, fumigación	$740 mil millones COP
Limpieza Total	Aseo técnico, jardinería	$725 mil millones COP
Ecoambiental Servicios	Fumigación, limpieza ecológica	$710 mil millones COP
Cafeservicios	Cafetería institucional	$695 mil millones COP
Alturaseo	Trabajo en alturas, limpieza vertical	$680 mil millones COP

6.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El estudio realizado por Colombia Compra Eficiente muestra que las empresas de servicios de aseo y cafetería en Colombia, incluyendo aquellas que prestan servicios especializados como fumigación y trabajo en alturas, presentan una estructura sólida y diversa. Las 20 compañías con mayores ingresos operacionales en 2024 lograron concentrar más del 65% de las ventas del sector, lo que evidencia una alta capacidad operativa, técnica y logística para atender las necesidades del mercado institucional.

Este comportamiento refleja una dinámica empresarial activa, con actores que han desarrollado experiencia, certificaciones y cobertura nacional, posicionándose como referentes en la prestación de servicios integrales. A su vez, el sector continúa ofreciendo oportunidades para empresas emergentes que buscan fortalecer su presencia mediante innovación, especialización y cumplimiento normativo.

Análisis de la contratación de las Entidades Estatales

Se efectúa una revisión de otros procesos de contratación similares al que pretende adelantar la entidad, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II-, con el fin de conocer las condiciones técnicas, el tipo de contrato, el valor, las garantías que exigen, entre otros aspectos. Se seleccionaron los procesos de contratación que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
1	INDERBA INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE B/BERMEJA	LICITACION PUBLICA LP-002-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO IMTEORAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO /GENTO Y CONSERVACION DE LOS ESCENARIOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE DEJA	$ 9.846.300.642
2	ALCALDIA MUNICIPIO DE V/CIO	LICITACION PUBLICA LP-003-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$ 2.951.277.394
3	GOBERNACION DEL CASANARE	LICITACION PUBLICA CAS-OAJ-LP 019-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 1.399.101.942
4	ALCALDIA MUNICIPIO DE V/CIO	LICITACION PUBLICA LP-012-2023	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	$ 1.356.145.346
5	BIBLIOTECA DPTAL JORGE GARCES BORRERO	LICITACION PUBLICA LP-015-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA, SERVICOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVVAS DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEPARTEMAENTAL JORGE GARCES BORRERO	$ 421.219.494
6	ALCADIA MUNICIPAL DE V/CIO	LICITACION PUBLICA LP-015-2022	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS oncuzzs o EL MU ICARO DE VILLAVICENCIO META	$ 2.296.588.374
7	GOBERNACION DE CASANARE	LICITACIÓN PUBLICA CAS-OAJ LP-014-2023	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA	$ 5.290.513.134
8	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	LICITACIÓNPUBLICA LP-005-2022	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE ATLÁNTICO	$ 1.050.000.000
9	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA-005-2023	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA	$ 19.531.572.277
10	MINISTERIO DE AGRICULTURA	MADR-SASI-001-2024	ASEO Y CAFETERIA 2024	$ 1.480.634.106

Del cuadro anterior, se puede deducir que entre enero del 2022 y agosto del 2024 se realizaron y adjudicaron diez (10) procesos de licitación pública por un valor total de $36.760.352.709, evidenciando que la Fiscalía General de la Nación fue la que adjudicó el mayor valor por $19.581.572.277, que corresponde al 53% del valor total de procesos entre 2022 y 2024.



6.4 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El primer segmento es el comportamiento histórico:

Para este segmento la Entidad, analizó las contrataciones realizadas en vigencias 2022 y 2023 con el objeto de obtener la prestación del servicio de aseo y cafetería con el suministro de los insumos requeridos para atender las necesidades básicas en las diferentes sedes y /o aeropuertos a nivel nacional, de tal forma que nos permita contextualizar la sumatoria y promedio de los compromisos presupuestales registrados en la tienda virtual del Estado Colombiano/+órdenes de compra.

REGION	REGIONAL	TOTAL 2021	TOTAL 2022	TOTAL 2023	TOTAL 2024
7–13	CENTRO SUR	$ 1.985.940.849	$ 2.020.937.099	$ 3.270.965.461	$ 4.578.618.623
3–14	NOROCCIDENTE	$ 874.428.294	$ 887.093.616	$ 1.245.369.608	$ 1.580.858.868
1–2–12	NORTE	$ 1.889.930.837	$ 1.947.431.044	$ 3.810.873.937	$ 5.708.880.925
4–5–6	OCCIDENTE	$ 2.029.573.642	$ 2.123.454.784	$ 3.291.612.462	$ 4.276.613.421
9–15	NORORIENTE	$ 810.554.195	$ 842.745.659	$ 1.771.318.892	$ 2.054.900.221
8–10--16–17	ORIENTE	$ 1.119.699.941	$ 1.137.405.433	$ 2.447.986.715	$ 2.265.538.626
11	NIVEL CENTRAL	$ 2.562.916.336	$ 2.608.817.687	$ 3.645.245.806	$ 4.974.276.514

Para las vigencias 2024 y 2025, inicia el pronto retorno de los funcionarios contratistas y usuarios del servicio aéreo, incrementado la dinámica del servicio en desinfección y limpieza en cumplimiento de los protocolos establecidos por los entes gubernamentales, generando la estabilización del consumo de aseo y cafetería.

Por las anteriores circunstancias que se ven reflejadas en la información consolidada, evidencian una brecha en la información analizada, la cual distorsiona el resultado de los consumos históricos examinados, no siendo consecuencia, un modelo confiable para establecer la liquidación aproximada del valor a pagar mensualmente por estos servicios, pues al hacer variaciones en el número de operarios especializados vinculados para la prestación de estos servicios, liquidados a unas tarifas y condiciones reguladas y actualizadas anualmente, las cuales son de obligatorio cumplimiento, así como también, en todos los insumos nacionales o importados para el aseo y cafetería que se requieren, dicha tasación mensual, no refleja un patrón concluyente de análisis.

El presupuesto oficial estimado para la contratación del servicio integral de aseo y cafetería en los Aeropuertos de Yopal y Paz de Ariporo fue determinado utilizando la herramienta dispuesta en el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V. Esta herramienta permite establecer valores de referencia ajustados a las condiciones del mercado y a las necesidades específicas del servicio requerido, garantizando así que el presupuesto se acoge adecuadamente a las características operativas, logísticas y técnicas propias de dichos aeropuertos.

El tercer segmento contemplado, Catálogo de Precios del Acuerdo Marco de Precios 2025, “Servicio integral de Aseo y Cafetería V)”

Catálogo que contiene al detalle los costos de insumos (bienes, equipos y maquinaria), operarios (personal), Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), con los proveedores de cada una de las regiones para la vigencia 2025.

Por lo anterior la Aeronáutica Civil, revisó y analizó el Catálogo de Precios 2025, donde seleccionó las variables que requiere la entidad, en aras de garantizar el servicio de aseo y cafetería para el bienestar laboral de los funcionarios, colaboradores y usuarios que acceden a las instalaciones regionales y aeropuertos adscritos.

A continuación, se presenta el resumen del resultado de las variables seleccionadas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Operario de aseo y cafetería
2	Jardinero
3	Operario de mantenimiento
4	Coordinador de tiempo completo
5	Recargo horas extras dominicales, nocturnas y festivas
6	AIU 10%
7	IVA 19%

La administración, Imprevistos y Utilidad -AIU, está calculada con el 10% de la sumatoria del "Personal tiempo completo" y "Bienes de aseo y cafetería", el porcentaje estimado (10%) es con base A los Acuerdos del Nivel de Servicio- ANS para Aseo y Cafetería, razón por la cual NO SE MODIFICA.
** Con base a la Ley 1819 de 2016 estipuló el 19% de IVA, razón por la cual NO SE MODIFICA.
***Con base a los ACUERDOS DEL NIVEL DE SERVICIO-ANS, el precio (2.465.868.00) del personal tiempo completo se estipula con el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – SMLMV-, decretado anualmente por el Gobierno Nacional, más los costos prestacionales del empleado, razón por la cual NO SE MODIFICA.

El valor total proyectado para la contratación es la suma de $103.171.038, valor suficiente que permitirá cubrir la prestación del servicio por un periodo de un mes a partir de la de suscripción del contrato, la prestación integral de aseo y cafetería para atender las necesidades básicas en los aeropuertos de Yopal y Paz de Ariporo de la Aeronáutica Civil¸ de acuerdo con el siguiente detalle:

Item	Servicio	YOPAL	PAZ DE ARIPORO	Cantidad	Valor Unitario	1 MES
1	Operario de aseo y cafetería	14	1	15	$ 3.354.701	$ 50.320.515
2	Recargos Dominicales y Festivos	$ 28.460.000		$ 28.460.000	1	$ 28.460.000
3	Jardinero	2		2	$ 3.354.701	$ 6.709.402
4	Operario de mantenimiento	1		1	$ 3.354.701	$ 3.354.701
5	Coordinador de tiempo completo	1		1	$ 3.354.701	$ 3.354.701
Subtotal						$ 92.199.319
AIU 10%						$ 9.219.932
IVA						$ 1.751.787
Total						$ 103.171.038

Activar Windows

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso para los aeropuertos de Yopal y Paz de Ariporo, se encuentra estimado en

CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($103.171.038) (Incluidos todos los impuestos de ley incluido IVA).

Notas:

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.

ii. Se considera como causal de rechazo las propuestas que modifiquen el valor estipulado por la entidad en la Bolsa de Recargos Dominicales Festivos Extras.

7.1. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.2. LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

SI	
NO	**X**

7.3. VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**x**

7.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 9526 expedido el 2025-03-09.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO.

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de un mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en los aeropuertos de Yopal y Paz de Ariporo, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3. FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	**x**
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

La entidad pagará al contratista la mensualidad vencida del valor del contrato suscrito, de la siguiente manera:

Mensualidades Vencidas

Por mensualidad vencida, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, previa suscripción del acta de recibo parcial por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento mensual de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

8.4. ANTICIPO

SI		**%**
NO	**x**	

8.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el 5 % de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	**X**
NO	

Aplicar esta disposición en el contrato de aseo y cafetería no solo obedece a una exigencia legal y reglamentaria, sino que también contribuye a que la Aeronáutica Civil cumpla con los fines esenciales del Estado, entre ellos, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios y derechos, y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

En términos prácticos, la inclusión de esta obligación en el proceso contractual fomenta la generación de oportunidades de empleo digno y formal para estas poblaciones vulnerables dentro de la operación del servicio contratado, sin afectar los estándares de calidad que la entidad exige ni el equilibrio económico del contrato.

Por lo tanto, la exigencia del cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 resulta procedente, razonable y proporcionada en el marco del proceso de mínima cuantía para el servicio de aseo y cafetería, al tiempo que fortalece el cumplimiento de los principios constitucionales y legales de la contratación pública

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el Formato 9 “Matriz de Riesgos”.

9.1. RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Colombia Compra Eficiente, en el marco del proceso de acuerdo marco adelantado, realizó el análisis de riesgos correspondiente, en tal sentido, la AEROCIVIL, se acogerá a la matriz de riesgos establecida por este ente rector para el Acuerdo Marco de Precios del cual se deriva la presente contratación.

9.2. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más. Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

10.1. Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales, asimismo, los proponentes deberán acreditar que no se encuentran en el Registro de Deudores Morosos REDAM.

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

10.1.1 Formato 14 Carta De Presentación de la Oferta

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto. Tanto el representante legal de la persona jurídica como la proponente persona natural, deberán aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

El proponente de indicar que acepta el cumplimiento al Formato 8 Especificaciones Técnicas Yopal – Paz de Ariporo.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

10.1.2 Pacto de Transparencia.

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10.1.3 LÍNEAS DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (Decreto 1600 de 2024)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 en concordancia con los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, quienes se presenten como proponentes en el presente proceso de selección, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo proceso de contratación.

Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

El proponente deberá manifestar en el Formato Carta de Presentación de la oferta (Numeral 20) si la sociedad que representa ES o NO subordinada o controlada por otra sociedad, o controlante o matriz de otra Sociedad o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo proceso de contratación. En el caso de proponentes plurales, deberá manifestar si sus integrantes o alguno de ellos, SON o NO subordinados o controlados por otra sociedad, o controlante o matriz de otra Sociedad o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo proceso de contratación.

En caso afirmativo, la entidad examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad evaluará la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo.

10.1.4 Existencia y representación legal para empresas nacionales.

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) año más.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del proceso de selección.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

10.1.5 Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

i. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso de selección.

ii. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

10.1.6 Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario o (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

10.1.7 Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

10.1.8 Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal - Diligenciar en el Formato 16.

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas

de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Aeronáutica dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

10.1.9 Oferente Plural.

El oferente plural deberá diligenciar el "Formato 15 - Constitución Consorcio o Unión Temporal". Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

Los oferentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.

10.1.10 Soporte de Consulta REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán allegar la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (www.redam.gov.co), del representante legal respectivo.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero (NO APLICA)

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

La experiencia exigida debe ser apropiada conforme al valor y complejidad del contrato. Por regla general no se limitará en el tiempo salvo que existe una justificación de tipo técnico o legal.

Los requisitos habilitantes deben permitir la participación de pluralidad de actores del mercado que ofrecen los bienes, obras y servicios que deben adquirirse, pero también, la capacidad de los futuros contratistas.

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.3.1 Carta de Compromiso del Personal.

El proponente deberá incluir dentro de su propuesta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que garantizará la disponibilidad del personal requerido por la Entidad para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá comprometerse a que dicho personal cumple con los requisitos de experiencia y perfil técnico establecidos en las especificaciones del proceso de contratación.

Esta carta será considerada como parte integral de la propuesta y su incumplimiento será causal de rechazo.

10.3.2 Experiencia general del proponente (NO APLICA)

10.3.3 Experiencia específica del proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con el objeto: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA".

i.Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

10.3.4 Experiencia del equipo de trabajo (NO APLICA)

10.3.5 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

A. Carta de Compromiso Garantía Bienes

El proponente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el Representante Legal, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a otorgar un tiempo de garantía para los bienes y/o servicios de mínimo de 1 mes y bajo las condiciones descritas en el Formato 8 Especificaciones Técnicas.

B. Fichas Técnicas (NO APLICA)

FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

Factores Ponderables (NO APLICA)

ACUERDOS COMERCIALES

Por regla general los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Gerente Aeroportuario Yopal y Paz de Ariporo	WILSON MARCIALES Gerente Aeroportuario
Apoyo a la supervisión			
Interventoría			

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	Judith Gámez Arias Técnico IV	Judith Gámez Arias Grupo Administrativo y Financiero	